



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0175-2022-MDC

Catacaos, 30 de junio de 2022

VISTO:

El informe N°142-2022-MDC-SGRH de fecha 16 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el Informe N°142-2022-MDC-SGRH, el Informe N°581-2022/MDC.GAJ de fecha 28 de junio de 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°142-2022-MDC-SGRH de fecha 16 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que con Resolución Gerencial Municipal N°268-2020-MDC-GM de fecha 18/11/2020, se resuelve: Designar a partir del 18 de noviembre del 2020 al 18 de noviembre del 2022 como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por un periodo de dos (02) años a los siguientes servidoras:

Fedatario Titular : Sr. Jose Nicanor Ipanaque Trelles
Fedatario Suplente: Abog. Manuela Marienella Araujo Cornejo

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica, que al no tener vinculo la Abog. Manuela Marienella Araujo Cornejo, es necesario designar a un servidor (a) que cubra el periodo restante de la designación de los fedatarios; por lo cual propone que se designe por el periodo restante a la servidora Srta. Sulmira Sandoval Paredes, desde la actualidad hasta el 18 de noviembre del 2022.

Que, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el Informe N°142-2022-MDC-SGRH, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir su informe legal correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el informe N°581-2022/MDC.GAJ de fecha 28 de junio de 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Declarar viable mediante acto resolutorio designar a la servidora municipal Srta. Sulmira Sandoval Paredes desde la actualidad hasta el 18 de noviembre del 2022.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley N°2744 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 127' indica que (...) cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios los administrados. 2.- El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad cuanto en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario; (...)

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR la Resolución Gerencial Municipal N°268-2020-MDC-GM de fecha 18/11/2020, en el artículo 1: Designar como Fedatario Suplente a la servidora municipal Srta. Sulmira Sandoval Paredes desde la actualidad hasta el 18 de noviembre del 2022, así mismo se precisa que se mantiene el contenido de dicha resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas y al interesado, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

M.B.A. Luis Alberto Frias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

